



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.:015834

Santo Domingo, D. N

15 JUN 2014

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho.-

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Numeral No. 2, Literal d, del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto por su mediación a ese Honorable Congreso Nacional, para los fines de su consideración y aprobación, la Enmienda del 8 de abril de 2014, al Contrato de Venta, del 24 de abril del 2012, suscrito por el Estado dominicano a través del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), con la compañía TERMINAL GRANELERA DEL CARIBE S. A. (TEGRA).

En dicha Enmienda se describen correctamente los números de las Parcelas a las cuales corresponden las porciones de terreno que constituyen el objeto del contrato de venta bajo firma privada, del 24 de abril del 2012; se establece el áreas definitiva de cada porción de terreno; se incluyen las parcelas que tienen porciones comprometidas dentro del área total de la venta, que es de unos ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres punto veinte (168,753.20) metros cuadrados; se excluyen las parcelas que no están dentro del perímetro que abarca las porciones de terrenos objeto de la venta; se prórroga la fecha de saldo del precio total del inmueble, que es por un monto de RD\$202,503,840.00.

Conforme se describe en el párrafo precedente, en la Enmienda se acuerda lo siguiente:

A) Modificar el Artículo Primero del Contrato del 24 de abril del 2012, para establecer que las porciones de terrenos objeto de la venta son las siguientes:

- 1) Una porción de terreno con una extensión superficial de catorce mil ochocientos noventa y cinco punto treinta (14,895.30) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 207, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal y sus mejoras y dependencias.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

015884

15 JUN 2016

- 2) Una porción de terreno con una extensión superficial de once mil setecientos cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco (11,744.45) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 209, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal y sus mejoras y dependencias.
- 3) Una porción de terreno con una extensión superficial de veinticinco mil seiscientos nueve punto noventa y cuatro (25,609.94) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 216, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal y sus mejoras y dependencias.
- 4) Una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil setecientos setenta y cinco punto noventa y tres (3,775.93) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 241, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal y sus mejoras y dependencias.
- 5) Una porción de terreno con una extensión superficial de veintiún mil trescientos trece punto veinte y cuatro (21,313.24) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 250, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, sus mejoras y dependencias.
- 6) Una porción de terreno con una extensión superficial de doce mil setecientos cincuenta y tres punto ochenta y seis (12,753.86) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 253, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.
- 7) Una porción de terreno con una extensión superficial de veinte mil novecientos setenta y siete punto 00 (20,977.00) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 254, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.
- 8) Una porción de terreno con una extensión superficial de ochocientos setenta y dos punto catorce (872.14) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 255, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

015884

15 JUN 2014

- 9) Una porción de terreno con una extensión superficial de cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis con cincuenta y ocho (47,276.58) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 258, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.
- 10) Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno punto veinte y siete (2,221.27) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 262, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal y sus mejoras y dependencias.
- 11) Una porción de terreno con una extensión superficial de siete mil trescientos trece punto cuarenta y nueve (7,313.49) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 263, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.

B) Excluir del Contrato de Venta del 24 de abril del 2012, las porciones de terreno que se describen a continuación:

- 1) Una porción de terreno con una extensión superficial de noventa y tres punto ochenta y dos (93.82) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 244, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.
- 2) Una porción de terreno con una extensión superficial de treinta y seis punto cero siete (36.07) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 245, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.
- 3) Una porción de terreno con una extensión superficial de cuarenta y uno punto ochenta (41.80) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 247, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

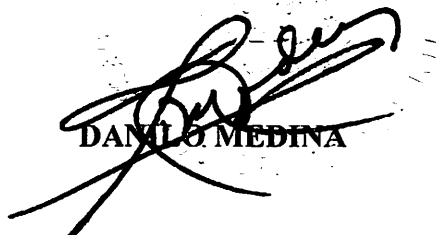
015884

19 JUN 2014

- 4) Una porción de terreno con una extensión superficial de noventa y cinco punto treinta y cinco (95.35) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 248, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, y sus mejoras y dependencias.
 - 5) Una porción de terreno con una extensión superficial de treinta y tres punto cincuenta y dos (33.52) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 249, Distrito Catastral No.8, Municipio Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal y sus mejoras y dependencias.
- C) Establecen que la Modalidad de pago del precio del saldo, equivalente a diecinueve millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos con 67/100 (RD\$19,269,417.67): El vendedor y la compradora ratifican el artículo segundo del acto que firmaron el quince (15) de julio del año 2013, denominado “Modificación al Contrato de Venta Bajo Firma Privada, suscrito el 24 de abril del 2012, entre el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y Terminal Granelera del Caribe”, que dice: Artículo Segundo: Se prorroga la fecha del saldo del precio para que la misma se realice dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Resolución que dicte la Dirección Regional de Mensuras, aprobando los trabajos de subdivisión y deslinde que se realizan en el área total de 168,753.20 metros cuadrados, comprendidos en las parcelas Nos 207, 209 ,216, 241, 250 ,253, 254 ,255, 258, 262, 263, todas del lugar Haina, Municipios Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, Distrito Catastral No. 8.

Espero, pues, que los señores Legisladores otorguen su voto de aprobación a la Enmienda del 8 de abril de 2014, al Contrato de Venta, del 24 de abril del 2012, suscrito por el Estado dominicano a través del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), con la compañía Terminal Granelera del Caribe S. A. (TEGRA), que estoy sometiéndolo a su elevada consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA